



BANDO

El Ayuntamiento, se suma a las medidas y recomendaciones del gobierno central y de la Comunidad Autónoma, en relación con la crisis sanitaria actual, por lo que actuará en consecuencia para potenciar los mecanismos de control de la Pandemia contemplados en el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, en el ámbito de las procesiones que se desarrollen en dominio público.

Por ello, la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.4 g) y 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente Bando hace saber que las obligaciones mínimas para su correcto desarrollo son las siguientes:

- Se informará de manera clara a los usuarios que acudan a las procesiones de la necesidad de asistir provistos de mascarillas, y de que siempre que se pueda se deberá de respetar la distancia interpersonal de seguridad.
- Debido a la naturaleza de los actos se recomienda acotar el recorrido de la procesión en la medida de lo posible, y en las zonas con posibilidad de aglomeración de personas, reforzar la cartelería.
- Se deberán de evitar calles estrechas, en las que el paso de la procesión impida el desarrollo de la actividad diaria. Se intentará facilitar horarios en los que no se solape la máxima actividad comercial de la ciudad, para evitar la concurrencia excesiva.
- Se recomienda que las bandas de música se sitúen en las plazas de las parroquias, en un lugar separado del público asistente, preferiblemente acotado con vallas, procediendo a actuar de manera estática, y no acompañando a la procesión para garantizar que los instrumentos de viento puedan ser utilizados con las medidas de seguridad adecuadas.
- Para los recorridos en las calles peatonales, se reforzará un dispositivo especial de agentes de protección civil, o policía local, que garanticen el cumplimiento de las medidas preventivas.

Estas medidas están sujetas a la evolución de la pandemia, siendo necesaria la comunicación continua con el Obispado, y advirtiendo de que podrá suspenderse, si no se pueden garantizar las medidas de prevención descritas.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma
El Alcalde-Presidente.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 05-11-2021 09:03:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-033406	Fecha: 05-11-2021 10:14	
Nº expediente administrativo: 2021-065927 Código Seguro de Verificación (CSV): 8CAA5C8EF9F0B6829ACC083617C720BE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8CAA5C8EF9F0B6829ACC083617C720BE			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2021 09:42:08 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2021 10:15:21	